



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ACUERDO REGIONAL N° 0179-2019-GRU-CR

Pucallpa, dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley antes citada, señala que son atribuciones del Consejo Regional: *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*.

Que, el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *Las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyecto de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo encargue"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, ingresa el Dictamen N° 002-2019-GRU-CR-CAL., de fecha 03 de julio de 2019, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que concluye: Declarar Procedente que las Instituciones Educativas de la Región Ucayali, mantengan sus colores que identifiquen a su Institución; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Informe N° 038-2019-GRU-DRE-OPP-MP., de fecha 26 de abril de 2019, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Educación, en la que se concluye: No existe una norma específica que regule respecto a los colores en el pintado de las infraestructuras de las Instituciones Educativas de la Región Ucayali.

Que, mediante Opinión Legal N° 0007-2019-GRU-CR/AL-TCV., de fecha 06 de junio de 2019, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez - Asesor Legal del Consejo





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



Regional, quien concluye: Declarar procedente que las Instituciones Educativas de la Región Ucayali, mantengan los colores propios que los identifica.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 002-2019-GRU-CR-CAL., de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que concluye: Que, las Instituciones Educativas de la Región Ucayali mantengan sus colores que identifiquen a su Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que proceda a su implementación.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA